



Sevilla, 21 de febrero de 2025

Asunto: Convocatoria Consejo de Gobierno

Destinatario: TODOS LOS MIEMBROS

En nombre del Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, tengo a bien convocarle a la **reunión del Consejo de Gobierno**, que se celebrará el próximo día **25 de febrero, martes**, a las **11:45 horas** en primera convocatoria y **12:00 horas** en segunda convocatoria, **de forma híbrida**, en el **Rectorado**, con el orden del día que se indica a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe del Señor Rector.
2. Aprobación, si procede, del borrador del acta del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025.
3. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Calidad, en la sesión de 6 de febrero de 2025.
https://drive.google.com/drive/folders/1yLj-tgUv1W27KpJyJWzocsMAQw7DzVMh?usp=drive_link
4. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Investigación, sesión 18, de 19 de febrero de 2025.
https://drive.google.com/drive/folders/1gCXGBNNLBvonA_Bmlqv7jcSd4VLHC9_w?usp=drive_link
5. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Posgrado, sesión 104, de 13 de febrero de 2025.
https://drive.google.com/drive/folders/1B93YYsw0sGyv1vsybrorTUO-9bu1O4_k?usp=drive_link
6. Aprobación, si procede, de la Programación de enseñanzas oficiales de posgrado, curso académico 2025-2026.
7. Aprobación, si procede, de las solicitudes de modificación de títulos de Máster Universitario.
8. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Extensión, sesión 94, de 19 de febrero de 2025.
https://drive.google.com/drive/folders/1zluUR01fYaYEJiWcgkXBHANuh8JIF142?usp=drive_link
9. Informe de los acuerdos adoptados en la Comisión de Becas, en la sesión de 21 de febrero de 2025.



10. Aprobación, si procede del Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.
11. Información de la liquidación provisional del Presupuesto 2024.
12. Informe de modificaciones presupuestarias.
13. Informe de la modificación del Reglamento Convenios de colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía.
14. Informe de gestión de convenios y resoluciones rectorales depositadas en Secretaría General.
15. Asuntos urgentes y de trámite.
16. Ruegos y preguntas.

La Secretaria General

M.ª José Trigueros Martín

La documentación correspondiente a esta sesión se encuentra:

https://drive.google.com/drive/folders/1PswHhOs39BECJqo06_nVqbGRy_7MFE0B?usp=drive_link

El enlace para la conexión remota es el siguiente:

<https://meet.google.com/fsd-vqpr-bkg>



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 11/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Calidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Calidad, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-b1f6-f995-c20f-5358-19b0-1d0e-2ff2-f32e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 10/03/2025 09:55 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 10/03/2025 09:55)



Se aprueban los acuerdos de las Comisiones de Garantía de la Calidad sobre las propuestas de modificación.

Modificación no sustancial:

- Máster Universitario en Patrimonio Musical.

Modificación sustancial:

- Máster Universitario en Simulación Molecular.

Se aprueban los informes globales de resultados relativos al curso académico 2022/23 de los siguientes títulos propios.

Diploma de Especialización en Digitalización e Innovación en la Salud.

Diploma de Especialización en Desarrollo Directivo del Sector Salud (III edición).

Se aprueban de los informes globales de resultados relativos al curso académico 2023/24 de los siguientes títulos propios.

Diploma de Especialización en Terapia de Mano Basada en la Evidencia y en el Razonamiento Clínico (IV edición).

Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica.



CSV : GEN-b1f6-f995-c20f-5358-19b0-1d0e-2ff2-f32e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 10/03/2025 09:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/03/2025 09:55)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 12/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Investigación, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-16ac-afd7-9254-78e6-1711-99e8-9fca-d9db

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 10/03/2025 13:47 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 10/03/2025 13:48)

Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos e Interculturalidad, a celebrar en el año 2025.

Se **aprueba** la Programación Anual de actividades de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos e Interculturalidad, a celebrar en el año 2025.

Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra en Economía Social, a celebrar en el año 2025.

Se **aprueba** la Programación de la Cátedra en Economía Social, a celebrar en el año 2025.

Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales de Andalucía, a celebrar en el año 2025.

Se **aprueba** la Programación de la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales de Andalucía, a celebrar en el año 2025.

Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra Fundación Atlantic Cooper, a celebrar en el año 2025.

Se **aprueba** la Programación Anual de actividades de la Cátedra Fundación Atlantic Cooper, a celebrar en el año 2025.

Propuesta de reajuste del presupuesto económico del workshop internacional de Medio Ambiente a celebrar en el mes de abril de 2025.

Se **aprueba** la propuesta de reajuste de la memoria económica del workshop internacional de Medio Ambiente a celebrar en el mes de abril de 2025. Debido a las características del workshop y las necesidades generadas por el mismo (servicio de traducción, visita de campo y otros, se solicitó por parte de la dirección académica un reajuste de la memoria económica. Consultado con el director del CEAI-UNIA se informa a la Comisión 2 de Investigación, que se aceptaron dichas solicitudes, lo cual implicó la realización del reajuste presupuestario del workshops que se relaciona a continuación:

El presupuesto de los costes directos queda de la siguiente manera:

- "I International workshop on the invasive seaweed *Rugulopteryx Okamurae*", a celebrar del 7 al 10 de abril: 32.065,00€ .



Actividad de divulgación “La Ciencia en Perspectiva II Edición” a impartir en los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Se **aprueba** la actividad, la celebración de dicha actividad de divulgación “La Ciencia en Perspectiva. II Edición”, tendrá lugar en la Sede Tecnológica de Málaga en los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Se trata de una actividad de divulgación, considerada de carácter estratégico para la UNIA.

Actividad “Global Airway Workshop: Innovation in Type 2 Inflammation” a impartir en el mes de noviembre de 2025.

Se **aprueba** la actividad académica “Global Airway Workshop: Innovation in Type 2 Inflammation”, que se celebrará en la Sede Antonio Machado de Baeza en el mes de noviembre de 2025.

Se trata de un workshop de carácter ocasional, considerado de carácter estratégico para la UNIA.

La UNIA cubre los gastos del mismo con el presupuesto del workshop de Biomedicina que no se va a celebrar "Novelty, co-option and divergence during gene network evolution" debido a la renuncia presentada por los directores del mismo, James Hombria Castelli-Gair y Doña. Antónia Monteiro.

Propuesta de un contrato de patrocinio para apoyar la celebración de la actividad “La Investigación Hidrogeológica como base para mejorar la gestión de humedales” a impartir en el mes de marzo de 2025.

El Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación toma la palabra para explicar la necesidad de promover la firma de un contrato de patrocinio para llevar a cabo la actividad "La Investigación Hidrogeológica como base para mejorar la gestión de humedales". A celebrar en el mes de marzo de 2025.

Tras un amplio debate colaborativo, los miembros de la Comisión apoyan la propuesta del Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación y le instan a promoverla. Se **aprueba** la propuesta para la promoción del contrato de patrocinio.



CSV : GEN-16ac-afd7-9254-78e6-1711-99e8-9fca-d9db

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 10/03/2025 13:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/03/2025 13:48)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 13/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Posgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Posgrado, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-4b57-6e35-4002-6ea2-9737-a7cf-98e0-e5ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 12:49 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 14/03/2025 12:49)

Propuestas de enseñanzas propias de posgrado, curso académico 2024-2025.

Se **aprueba** la propuesta de programa formativo de enseñanzas propias de posgrado para impartirse en el presente curso académico 2024-2025; en particular, comenzaría a mediados del próximo mes de marzo. Sería:

- Diploma de Especialización en Servicios y Mercados Financieros

La propuesta proviene de la Caja Rural del Sur, que llevaría a cabo la selección del alumnado y se haría cargo de la financiación íntegra del título, como así se recoge en el convenio específico de colaboración que se está elaborando con este fin. Cabe reseñar que, como establece la normativa de la UNIA, este convenio deberá estar firmado por las partes antes del comienzo de esta actividad.

Se dispone de la memoria académica, aunque precisa de alguna corrección menor, y de la memoria económica del programa. A fecha de celebración de este Consejo de Gobierno también se dispone del preceptivo informe favorable que ha de emitir la Comisión de Calidad de la Universidad para su impartición (al ser un título de nueva implantación).

Asuntos urgentes y de trámite.

Se aprueban las variaciones e incidencias en las asignaciones docentes de programas académicos

- Máster Universitario en Patrimonio Musical

Acta de la Comisión Académica de 28 de enero de 2025.

La Comisión Académica del programa informa que la profesora Diana Pérez Custodio (Conservatorio Superior de Música de Castilla y León), por causas sobrevenidas, no podrá impartir su docencia inicialmente asignada (1 ECTS-UNIA) en la asignatura "Nuevas grafías, nuevos instrumentos en la música



de los siglos XX y XXI". Esta docencia será asumida por el profesor Enrique Tomás Calderón (University of Art and Design Linz, Austria).

- Máster de Formación Permanente en Liderazgo y Gestión Pública.

Acuerdo de Comisión Académica de 7 de febrero de 2025.

Se informa de la sustitución de la profesora D^a. Lucila de la Barrera Fraga por la profesora D^a. Mar Requena García en la materia "Clúster II: Relaciones Humanas".

Se aprueba el reajuste de la memoria económica del programa académico

- Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica (II edición).

En relación con la incorporación como profesor invitado del Dr. José Manuel de la Vega Fernández (especialista en Radiofísica Hospitalaria del Hospital Reina Sofía, de Córdoba), quién está previsto que acuda a la sede de Baeza para impartir conocimientos del área de Bioética Clínica y que no cobrará honorarios (asunto tratado en la Comisión de Posgrado del pasado 27 de enero), se aporta memoria económica reajustada incorporando los costes correspondientes a locomoción y restauración de dicho desplazamiento.

Se aprueba la solicitud de tutorización/cotutorización de Trabajos Fin de Máster

- Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Acta de la Comisión Académica de 21 de enero de 2025.

La Comisión Académica del título, en dicha acta informa de la incorporación de D^a. Reyes Carrasco Garrido (Conservadora, Jefa del Servicio de Depósitos del Museo Nacional del Prado) como cotutora del TFM **una estudiante**, aun sin pertenecer al plantel docente del Máster ni encontrarse en posesión del título de Doctora, justificando sus méritos por razones profesionales y amplia experiencia en el campo de conservación y restauración de bienes culturales. Esta solicitud se ampara en lo expresado en el artículo 43.4 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía.



Se aprueban las solicitudes y propuestas diversas de programas académicos

- Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

Acta de la Comisión Académica de 3 de febrero de 2025.

La Comisión Académica informa que se ha producido una actualización del profesorado adscrito al programa, quedando de la siguiente manera:

- Línea 2. Derecho Público. Retos actuales de Gobernanza y Derecho Medioambiental.

Responsables de la línea:

- Dra. Manuela Mora Ruiz (Universidad de Huelva)
- Dra. Carmen Núñez Lozano (Universidad de Huelva)
- Dr. Ángel Menéndez Rexach (Universidad Autónoma de Madrid)

Investigadores adscritos a la línea:

- Dr. Gabriel Domenech Pascual (Universitat de València)
- Dra. M. Mercé Darnaculleta i Gardella (Universitat de Girona)
- Dr. Íñigo Sanz Rubiales (Universitat de València)
- Dra. María del Rosario Alonso Ibáñez (Universidad de Oviedo)
- Dr. José Esteve Pardo (Universitat de Barcelona)

- Línea 3. Derecho de la empresa. Crisis empresarial y cauces jurídicos de solución.

Responsables de la línea:

- Dra. Sonia Rodríguez Sánchez (Universidad de Huelva)
- Dr. Antonio J. Sánchez Pino (Universidad de Huelva)

Investigadores adscritos a la línea (éstos permanecen):

- Dra. Susana Rodríguez Escanciano (Universidad de León)
- Dr. Luis Antonio Velasco San Pedro (Universitat de València)



CSV : GEN-4b57-6e35-4002-6ea2-9737-a7cf-98e0-e5ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 12:49 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 12:49)

- Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (III edición).

Acta de Comisión Académica de 29 de enero de 2025.

En relación con las mesas redondas previstas en su programación académica, se traslada el detalle del profesorado que compondrá tales mesas.

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

Se aprueba la solicitud de matrícula extraordinaria

Según lo expresado en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, se solicita a la Comisión de Posgrado el estudio de la instancia de matrícula extraordinaria realizada por el estudiante que se refiere seguidamente, dentro del programa de Máster Universitario que se relaciona, tras haber rebasado el número de convocatorias y/o de cursos académicos que las normas de permanencia de esta Universidad establecen para la superación de la totalidad de materias de sus planes de estudios. Cabe reseñar que el Trabajo Fin de Máster es lo único que le resta al solicitante para finalizar sus estudios.

- Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.
 - D. Sebastián Pérez Medina

Se aprueba la solicitud de reconocimiento de créditos

Siguiendo el procedimiento recogido al respecto en el Título VIII del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, los estudiantes que se refieren seguidamente solicitan el reconocimiento de créditos de las materias citadas en los programas de estudios de posgrado que se relacionan, aportando en cada caso la documentación indicada.

- Máster Universitario en Relaciones Internacionales.
 - Solicitante: **Una estudiante**
 - Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de la/s siguiente/s materia/s:
 - “Metodología de Investigación y Recursos de la Información” (4 créditos ECTS)



CSV : GEN-4b57-6e35-4002-6ea2-9737-a7cf-98e0-e5ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 12:49 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 12:49)

- Guía docente de la asignatura “Metodología de la Investigación” (6 créditos ECTS) cursada en el Máster Universitario en Traducción Profesional por la Universidad de Granada
- Acta de la Comisión Académica del Máster, de 3 de febrero de 2025, con informe favorable

Se aprueba la solicitud de realización de prácticas académicas externas extracurriculares

En este apartado se informa de una solicitud para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el marco del programa indicado:

- Máster Universitario en Relaciones Internacionales.
 - Solicitante: **Una estudiante**
 - Entidad: Experience Knowledge Strategy S.L.
 - Fecha de inicio: 5 de febrero de 2025
 - Fecha de finalización: 4 de agosto de 2025

El convenio que otorga cobertura a su desarrollo se encuentra vigente y la solicitud se encuentra respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 20 de enero de 2025 y el Informe del Vicerrector de Empleabilidad y Relaciones Internacionales con fecha de 3 de febrero de 2025.



CSV : GEN-4b57-6e35-4002-6ea2-9737-a7cf-98e0-e5ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 12:49 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 12:49)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA

Acuerdo 14/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueba la Programación de Enseñanzas Oficiales de posgrado, curso académico 2025-2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba la Programación de Enseñanzas Oficiales de posgrado, curso académico 2025-2026, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-968f-58be-7e18-862f-67fe-8a11-93e0-aafa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 11:57 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 14/03/2025 11:57)

Programación de títulos oficiales de posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía. Curso académico 2025-2026.

La propuesta de programación de títulos oficiales de posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para el curso académico 2025-2026 se concreta en los términos que se indican a continuación, incluyendo la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso en los mismos. Estos programas se gestionan desde la Oficina de Estudios de Posgrado (código RUCT 41015548).

Respecto al curso pasado, la oferta incluye tres nuevos títulos de Máster Universitario, todos ellos presentados para su verificación por el Consejo de Universidades, previo informe favorable por parte de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y aún en fase de evaluación; por el contrario, hay un título que se propone suprimir.

Debe reseñarse, asimismo, que hay dos títulos ya existentes en la oferta que, sin embargo, se han presentado nuevamente al proceso de verificación con objeto de formalizar, en un caso, la incorporación de nuevas universidades al programa en cuestión, y en el otro, el cese de la participación de una universidad en dicho programa.

De igual forma, cabe referir que en cinco títulos de Máster Universitario se solicita su modificación sustancial.

En definitiva, la **oferta de títulos oficiales de posgrado** para el **curso académico 2025-2026** está conformada por **31 títulos**: 3 programas de Doctorado y 28 Másteres Universitarios. La **oferta de plazas** de nuevo ingreso asciende a **781**: 40 plazas en Doctorado y 741 en enseñanzas de Máster Universitario.

I. DOCTORADO

A. Títulos interuniversitarios participados por la Universidad Internacional de Andalucía:

- Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 5601187).
Número de plazas a ofertar: 9.
- Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 5601256).
Número de plazas a ofertar: 25.
- Programa de Doctorado en Tecnología Educativa. Coordinado por la Universidad de Málaga (código RUCT 5601559).
Número de plazas a ofertar: 6.



CSV : GEN-968f-58be-7e18-862f-67fe-8a11-93e0-aafa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 11:57 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 11:57)

II. MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A. Títulos de responsabilidad exclusiva de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (código RUCT 4318131).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 140.

B. Títulos interuniversitarios coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía:

- Máster Universitario en Actividad Física para la Salud. Con la participación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 3500250).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 70

- Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas. Con la participación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 4316035).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.

- Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios. Con la participación de la Universidad de Córdoba y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 4312278).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 15.

- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas. Con la participación de la Universidad de Huelva (código RUCT 4316020).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.

- Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones¹. Con la participación de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla (nuevo código RUCT 3500719).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 6.

- Máster Universitario en Patrimonio Musical. Con la participación de la Universidad de Granada y la Universidad de Oviedo (código RUCT 4312277).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.

¹ Título con Mención Dual presentado a nueva verificación para incluir la participación de dos nuevas universidades: la Universidad de Almería y la Universidad de Córdoba.



CSV : GEN-968f-58be-7e18-862f-67fe-8a11-93e0-aafa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 11:57 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 11:57)

- Máster Universitario en Relaciones Internacionales. Con la participación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 4311893).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.
- Máster Universitario en Simulación Molecular². Con la participación de la Universidad de Huelva (código RUCT 4316581).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.
- Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas³. Con la participación de la Universidad de Almería y la Universidad de Granada (nuevo código RUCT 3500637).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 6.

C. Títulos interuniversitarios participados por la Universidad Internacional de Andalucía:

- Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas. Coordinado por la Universidad de Sevilla (código RUCT 4317474).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 10.
- Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual⁴. Coordinado por la Universidad de Huelva y también participado por las Universidades de Almería, Cádiz, Jaén y Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 4316212).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 5.
- Máster Universitario en Biotecnología Avanzada. Coordinado por la Universidad de Málaga (código RUCT 4312913).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 10.
- Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 4312653).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 30.
- Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo. Coordinado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 4311995).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.

² Título que se presenta a modificación en febrero de 2025.

³ Título con Mención Dual presentado a nueva verificación para formalizar el cese de la participación de la Universidad de Málaga en el mismo.

⁴ Título presentado a modificación en septiembre de 2024 y pendiente de resolución.



CSV : GEN-968f-58be-7e18-862f-67fe-8a11-93e0-aafa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 11:57 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 11:57)

- Máster Universitario en Economía, Finanzas y Computación. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 4315566).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.
- Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe (Español-Inglés)⁵. Coordinado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 4318146).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 15.
- Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales⁶. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 4311162).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.
- Máster Universitario en Ingeniería Química⁷. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 4316556).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 10.
- Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales. Coordinado por la Universidad de Jaén (código RUCT 4315452).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 12.
- Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 4315953).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 20.
- Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Coordinado por la Universidad de Granada (código RUCT 4318435).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 10.
- Máster Universitario en Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medio Ambiente. Coordinado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (código RUCT 4318451).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 12.
- Máster Universitario en Tecnología Ambiental. Coordinado por la Universidad de Huelva (código RUCT 4310122).
Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 15.

⁵ Título presentado a modificación en septiembre de 2024 y pendiente de resolución. La propuesta contempla una ligera modificación de su denominación, incluyendo los paréntesis que se refieren ahora en la misma.

⁶ Título que se presenta a modificación en febrero de 2025.

⁷ Título que se presenta a modificación en febrero de 2025.



CSV : GEN-968f-58be-7e18-862f-67fe-8a11-93e0-aafa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 11:57 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 11:57)

- Máster Universitario en Tecnología Educativa. Coordinado por la Universidad de Málaga (código RUCT 4318436).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 45.

D. Títulos interuniversitarios nuevos coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía:

- Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros⁸. Con la participación de la Universidad de Córdoba (código RUCT 3500688).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 70.

- Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data aplicados a Ciencias de la Salud⁹. Con la participación de la Universidad de Granada (código RUCT 3500687).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 70.

E. Títulos interuniversitarios nuevos participados por la Universidad Internacional de Andalucía:

- Máster Universitario en Derecho y Ética de la Inteligencia Artificial¹⁰. Coordinado por la Universidad de Sevilla y también participado por la Universidad de Granada (código RUCT 3500720).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 10.

F. Títulos interuniversitarios participados por la Universidad Internacional de Andalucía que se suspenden:

- Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales¹¹. Coordinado por la Universidad de Jaén (código RUCT 4316955).

Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso: 0.

⁸ Nuevo título presentado a verificación y pendiente de resolución.

⁹ Nuevo título presentado a verificación y pendiente de resolución.

¹⁰ Nuevo título presentado a verificación y pendiente de resolución.

¹¹ Título que se propone suprimir.



CSV : GEN-968f-58be-7e18-862f-67fe-8a11-93e0-aafa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 14/03/2025 11:57 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/03/2025 11:57)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 14/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueban las solicitudes de modificación de títulos de Máster Universitario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba las solicitudes de modificación de títulos de Máster Universitario, según se detalla a continuación:

Modificación sustancial en:

- Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales.
- Máster Universitario en Ingeniería Química.
- Máster Universitario en Simulación Molecular.

Modificación no sustancial en:

- Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas.
- Máster Universitario en Biotecnología Avanzada.
- Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales.
- Máster Universitario en Patrimonio Musical.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-d3e0-a93a-570a-3763-1d7a-2ef0-e4ad-144e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 10/03/2025 09:55 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 10/03/2025 09:55)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 16/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueban los acuerdos adoptados en la Comisión de Extensión.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Extensión, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-e895-0a37-0faa-f774-f508-e59c-5550-38ba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 07/03/2025 13:09 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 07/03/2025 13:09)

Cursos y Encuentros de Verano

Se **aprueba** la siguiente **propuesta**, de forma que la **programación final** de **Cursos y Encuentros de Verano** en las distintas Sedes, queda según se relaciona a continuación:

Sede Antonio Machado de Baeza

Cursos de verano

- **Poesía y traducción.** Dr. Juan Carlos Abril Palacios (Univ. Granada).
- **Fundamentos de Inteligencia Artificial: modelos generativos y aplicaciones avanzadas.** Dr. Andrés Ortiz García (Univ. Málaga) y Dr. Francisco Jesús Martínez Murcia (Univ. Granada).
- **Comunicación institucional y marketing cultural.** D. José María Luna Aguilar (Fundación Unicaja).
- **Talleres para enseñar español a personas inmigrantes y refugiadas.** Dra. Guadalupe Ruiz Fajardo (Univ. Columbia, USA) y Dr. Aurelio Ríos Rojas (Univ. Granada).
- **Gestión de la gobernanza de cooperativas.** Dra. Carmen Rodríguez Morilla (Universidad de Sevilla). Se propone su impartición en Osuna (Sevilla).

Encuentros de verano de 20 h.

- **Fotografía narrativa: la inquietud por contar historias.** Dr. Blas Ogáyar Fernández (Univ. Jaén) y D^a. Catalina Gómez López (veterinaria y fotógrafa).
- **Encuentro de Antrozoología: beneficios de la interacción humano-animal.** D. David Ordóñez Pérez (Perruneando) y Dr. Rafael Martos Montes (Univ. Jaén).
- **¿Tiene futuro el olivar tradicional?** Dr. Manuel Parras Rosa (Univ. Jaén).



- **AOVE. Salud, marketing y maridaje.** Dra. Mari Paz Aguilera Herrera. (IFAPA Venta del Llano) y D^a. Mercedes Uceda de la Maza (IADA Ingenieros).
- **El arte del olivar: cultura y legado.** Dr. Juan Vilar Hernández (consultor internacional) y Dra. María Jesús Hernández Ortiz (Univ. Jaén).
- **Úbeda y Baeza: talleres artísticos de la Edad Moderna.** Dr. Felipe Serrano Estrella y Dra. Mercedes Simal López (Univ. Jaén).
- **El cine por dentro: la verdad de la mentira.** Dr. Ángel Cagigas Balcaza (Universidad de Jaén).

Encuentros de verano de 15 h.

- **Maestría en el ruedo: el toreo como escuela de vida, valores y estrategias.** D. Lope Morales Arias (experto taurino) y D. Luis Francisco Esplá (licenciado en Bellas Artes y toreador).
- **Improvisación y creatividad: la conexión del Jazz y la herencia cubana.** D. Iván “Melón” Lewis y D^a. Nuria Becerra Aller (Kairos representaciones artísticas).
- **Factoría de IA: explotación de modelos generativos en industria, empresa y administración.** Dr. Alfonso Ureña López y Dra. María Teresa Martín Valdivia (Univ. Jaén).

Sede Santa María de La Rábida

Cursos de verano

- **Andalucía como fuente renovable del mundo.** Dr. Joaquín Alonso Montesinos (Univ. Almería).
- **El vuelo del Plus Ultra a cien años vista.** Dr. Manuel Andrés García (Univ. Huelva).
- **Del terruño a la mesa: vinos y vinagres del Condado de Huelva con sabor a Doñana.** D. Manuel de la Cruz Infante Escudero y D. Carlos Ibáñez Corrales (C.R.D.O. Condado de Huelva).



- **Escritura práctica de novela: estructura y análisis.** D. Andrés Nadal Mínguez (Escuela de Escritores "Escribes, S.L.").
- **Minería sostenible e innovadora de minerales y metales críticos para la transición energética.** Dr. Domingo J. Carvajal Gómez (Univ. Huelva).
- **Historia y novela histórica.** Dr. José Calvo Poyato (Escritor).
- **La Atlántida: descifrando el enigma.** Dr. José Orihuela Guerrero (Consejería de Educación).
- **Claves para el éxito de la dirección de las cooperativas.** Dra. María Rosario Gómez-Álvarez Díaz (Univ. Sevilla).
- **Curso sobre el recurso especial en materia de contratación. Tercera edición.** D. Joaquín María Barrón Tous (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Junta de Andalucía).
- **Especialista en aplicaciones prácticas de IA.** Dr. Diego Barbadilla Mesa (Univ. Sevilla) y Dr. José Manuel González Limón (Univ. Sevilla). Se propone su impartición en modalidad virtual.

Encuentros de verano de 20 h.

- **Voces del extremo: visiones del paraíso.** D. Antonio Orihuela Parrales (Consejería de Educación y Empleo, Junta de Extremadura).
- **Enfermedades raras, mirando al futuro.** D. Antonio González-Meneses López (Univ. Sevilla y Hospital Virgen del Rocío).
- **La Rábida y lugares colombinos de Huelva: patrimonio universal.** Dr. David González Cruz (Univ. Huelva).
- **Cortometrajes de bajo coste, todo un reto.** D^a. María Clauss González (Fotógrafa).

Encuentros de verano de 15 h.

- **Peritación médica y odontológica.** José María Mora García (Colegio de Médicos de Huelva) y Víctor Manuel Núñez Rubio (Colegio de Dentistas de Huelva).



- **IA y robótica en las profesiones sanitarias. Avanzando hacia dónde.** Ana José Manovel Sánchez y Juan Manuel Fernández Gómez (Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Huelva).

Sede Tecnológica de Málaga

Cursos de verano

- **Arquitectura saludable: nuevos retos y estrategias para planificar edificios y ciudades más sanas.** Dr. Santiago Quesada García y Dr. Pablo Valero Flores (Univ. Sevilla).

Encuentros de verano 20 h.

- **Biodiversidad marina andaluza: del aula al litoral.** Dra. María Altamirano Jeschke (Univ. Málaga).
- **Curso de divulgación científica.** Dra. Amelia Victoria de Andrés Fernández (Univ. Málaga).
- **IA en educación: repensando el diseño, desarrollo, innovación, investigación y evaluación de los procesos formativos y los contenidos didácticos.** Dra. Andrea Cívico Ariza (Univ. Málaga).
- **Puertos conectados con sus ciudades.** D. Rafael Carmona Ruiz (Autoridad Portuaria de Sevilla) y Dr. José Luis Galán González (Univ. Sevilla).

Actividades de Extensión Universitaria

Sede Santa María de La Rábida

Se aprueban dos actividades de extensión universitaria para la Sede “Santa María” de La Rábida. Son las siguientes:

- **Liderando la innovación en las finanzas cooperativas: finanzas éticas, sostenibilidad y nueva gobernanza para la transición socioecológica.** Esta actividad de carácter híbrido y con 30 horas de duración será dirigida por el Dr. Juan de Dios García Serrano (Universidad Pablo de Olavide), desarrollándose entre el 19 de marzo y el 23 de abril.



- **Master class con Marta Velasco: apuntes sobre la producción de cine.**
Esta actividad de carácter presencial y con 2 horas de duración, estará dirigida por D^a. Marta Velasco (Aralan Films), y se desarrollará el 13 de marzo de 2025. La UNIA aporta mediante contrato de patrocinio un total de 3.000 euros.

Se **aprueba** la nueva programación y memoria económica del **Curso Iberoamericano “México y España: una simbiosis de identidades y conexiones”**, presentada por la Sede “Santa María de La Rábida” como consecuencia del establecimiento de un importe de matrícula, así como de las tasas de apertura de expediente y expedición del correspondiente título.



CSV : GEN-e895-0a37-0faa-f774-f508-e59c-5550-38ba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 07/03/2025 13:09 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/03/2025 13:09)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 17/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba el Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-0af5-ca77-84c0-26ca-e335-2460-418e-0f41

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 07/03/2025 13:11 | NOTAS : F



TÍTULO I EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito objetivo.

El presente título tiene por objeto la regulación de la evaluación del desempeño del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA), estableciendo un sistema que permita evaluar la conducta profesional, desarrollada ésta en las competencias profesionales requeridas para desempeñar el puesto de trabajo, y el rendimiento o el logro de resultados, entendidos como la contribución de la persona empleada pública en la consecución de los objetivos marcados por la Universidad.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

Este título se aplicará a todo el PTGAS de la UNIA en situación de servicio activo y que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de sus presupuestos. Igualmente, será aplicable al PTGAS de otras Administraciones públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, preste servicios en la UNIA, conforme a los mecanismos establecidos, y se encuentre en servicio activo en esta.

CAPÍTULO II DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 3. Definición de evaluación del desempeño.

La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora las competencias o conductas profesionales y el logro o, en su caso, la participación en la consecución de los objetivos determinados por la Universidad, con la finalidad de mejorar su eficiencia y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 4. Características de la evaluación del desempeño.

1. La evaluación del desempeño tendrá como finalidad la mejora de la gestión pública y del rendimiento del personal, mediante la valoración del cumplimiento de objetivos, de la profesionalidad y de las competencias adquiridas, y que hayan sido acreditadas o reconocidas, en el ejercicio de las tareas asignadas, y se fundamenta en la cultura del aprendizaje permanente.

2. La evaluación del desempeño se guiará por los siguientes principios:

- a) Transparencia.
- b) Objetividad.
- c) Fiabilidad de los instrumentos.
- d) Periodicidad.
- e) Adaptación a las funciones desarrolladas.
- f) Imparcialidad.



- g) No discriminación.
- h) Publicidad.

3. Los objetivos de la evaluación del desempeño en la UNIA son:

- a) Servir de instrumento para el perfeccionamiento del desarrollo profesional. El resultado de la evaluación y el balance de las adecuaciones a cada puesto ha de servir como herramienta para detectar y proyectar el plan de formación del PTGAS, basado en las necesidades reales. Los resultados de la evaluación del desempeño tienen que servir tanto para detectar necesidades formativas como para potenciar la participación de las personas trabajadoras en dichas actividades.
- b) Diagnosticar la situación laboral y solicitar un compromiso de mejora continua: la evaluación del desempeño debe servir para conocer los puntos fuertes y débiles de la Universidad en sus tareas de gestión y corregir las no conformidades que se detecten. Tiene que ir encaminada hacia la gestión por competencias.
- c) Mejorar el clima laboral y favorecer unas relaciones mejores tanto con la institución como con respecto a las compañeras y compañeros y a las personas usuarias.
- d) Ayudar al desarrollo personal y profesional de las personas empleadas públicas, para motivar, involucrar en los objetivos e incentivar su iniciativa y participación en la organización.
- e) Contar con uno de los requerimientos necesarios para la progresión en la carrera profesional horizontal.
- f) Establecer un complemento retributivo, como consecuencia de su resultado y no como causa inicial. La retribución complementaria ha de servir para premiar el esfuerzo de una persona empleada pública en comparación con otra.
- g) Aquellos otros que establezca la normativa aplicable.

Artículo 5. Régimen jurídico.

1. La evaluación del desempeño del PTGAS de la UNIA se regulará por lo previsto en el presente Reglamento, en el Acuerdo Andaluz, en el artículo 20 del TRLEBEP, así como, con carácter supletorio, en lo establecido en el capítulo III del título V de la LFPA.

Artículo 6. Necesidad.

Para la percepción del cuarto tramo del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PTGAS de la UNIA, así como de cualquiera de los escalones en que se estructura la carrera profesional horizontal será necesaria la superación de la evaluación del desempeño en los términos que se establecen en el Acuerdo Andaluz.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Estructura de la evaluación del desempeño.



1. La evaluación del desempeño del PTGAS de la UNIA se estructura en la valoración de los siguientes elementos:

- a) El desempeño profesional de las personas empleadas públicas en relación con sus conocimientos, habilidades y aptitudes desarrolladas en competencias profesionales en la ejecución de sus funciones y tareas.
- b) El logro de resultados en relación con la superación de los objetivos establecidos al efecto por la Universidad.

2. En la evaluación de las competencias profesionales serán evaluables las determinadas expresamente en el Acuerdo Andaluz.

3. En la valoración del logro de los objetivos establecidos se tendrá en cuenta la superación de estos en relación con los indicadores de cumplimiento establecidos, así como, en su caso, la participación en la consecución de dichos objetivos en el supuesto en que estos sean grupales o referidos a la unidad en la que se preste servicios.

Sección I. Evaluación de las Competencias

Artículo 8. Competencias profesionales.

1. Se definen las competencias como la combinación de conocimientos, habilidades y aptitudes que se manifiestan en conductas profesionales observables y objetivables que llevan al éxito en el trabajo.

2. Se valorarán seis competencias en cada puesto de trabajo, determinadas por la Gerencia de entre las incluidas en el Acuerdo Andaluz.

Artículo 9. Evaluación de las competencias profesionales.

1. La evaluación de las competencias profesionales establecidas en el artículo 8 se realizará mediante la cumplimentación por las personas evaluadoras que se indican en el artículo 10 de un cuestionario de competencias igual para todas ellas, que contendrá la correspondiente escala de medida. Cada conducta incluida en el cuestionario objeto de evaluación será valorada en una escala Likert de 1 a 10.

2. La evaluación de la universidad tendrá un valor ponderado del 66% del valor total, correspondiente a la evaluación de la persona responsable y de la tercera persona agente evaluadora. La autoevaluación por parte de la persona empleada pública que se somete a evaluación tendrá un valor ponderado del 34%.

3. Se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar que, en el proceso de evaluación de las competencias profesionales, el resultado final tienda a una distribución normal, adoptándose las medidas oportunas para corregir desviaciones acusadas.



4. El cuestionario de competencias profesionales será común a todas las UUPPAA y acordado por estas conforme establece el Acuerdo Andaluz.

Artículo 10. Personas evaluadoras de las competencias profesionales.

1. La evaluación de las competencias se realizará por la persona superior jerárquica de cada persona empleada pública y por la propia persona empleada pública. Asimismo, actuará una tercera persona agente evaluadora a determinar por la Gerencia, que podrán ser personas usuarias, pares, colaboradores/as (personas subordinadas) o personas técnicas expertas en evaluación.

2. En consonancia con lo establecido en el artículo 9.2., la evaluación de la persona responsable superior jerárquica tendrá un valor ponderado del 56% y la evaluación de la tercera persona agente evaluadora tendrá un valor ponderado del 10%. En el caso de que actúe más de una persona como tercera agente evaluadora, se repartirá el 10% de manera proporcional entre el número de personas.

3. En el procedimiento de evaluación participará una persona evaluadora designada por la Gerencia entre los miembros del PTGAS de otra UUPPAA, conforme se indica en el siguiente apartado de este artículo y en el artículo 22.2.

4. Asimismo, tendrán la consideración de personas evaluadoras los miembros del Comité Técnico de Reclamaciones que se establece en el artículo 22.

5. A estos efectos, la Gerencia determinará y publicará la relación de personas empleadas y evaluadoras con el fin de posibilitar el ejercicio del derecho de abstención y recusación de acuerdo con la normativa general aplicable. Si alguna persona no quiere someterse a la evaluación de desempeño, tendrá que comunicarlo a la Gerencia de manera fehaciente.

6. Las personas designadas como evaluadoras (responsables o tercera persona agente), tendrán la obligación de realizar la evaluación de competencias que les corresponda, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

7. Las personas responsables jerárquicas, en su rol de personas evaluadoras, podrán mantener reuniones previas a la evaluación con las personas superiores jerárquicas de su unidad o servicio, con el fin de coordinar y homogeneizar los criterios específicos de evaluación de las personas objeto de evaluación de dicha unidad o servicio. Asimismo, podrán apoyarse para realizar la evaluación, cuando lo consideren necesario, en el testimonio de otras personas ajenas a la unidad o servicio que conozcan cómo realiza el desempeño de su trabajo la persona evaluada. En ningún caso, las personas adicionales señaladas en este apartado tendrán la consideración de personas evaluadoras.

8. En la evaluación realizada por todas las personas evaluadoras (personas responsables, autoevaluación y tercera persona agente evaluadora) será necesario indicar una o varias conductas o evidencias específicas que sirvan como justificación en cada una de las



conductas del cuestionario que hayan sido valoradas con alguna de las siguientes puntuaciones: 1, 2, 3, 4, 8, 9 o 10.

9. En caso de que la evidencia o conducta específica señalada, entre las otorgadas por la persona responsable y la autoevaluación, no se considere adecuada como justificación del valor numérico otorgado, el Comité Técnico de Reclamaciones podrá acordar que el valor de dicha conducta no sea tenido en cuenta en el resultado de la evaluación.

Sección II. Evaluación del cumplimiento de objetivos

Artículo 11. Evaluación del cumplimiento de objetivos.

1. Se define objetivo como el conjunto de logros que se proponen mediante acciones que pueden medirse para determinar el alcance de sus resultados.

2. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Andaluz, las UUPPAA dispondrán de un sistema general común de dirección por objetivos (en adelante, DPO) que permita la asignación y adecuada valoración del rendimiento o resultados obtenidos a través de un sistema de indicadores de cumplimiento de los objetivos asignados. Las características y formulación de los objetivos, la modalidad y tipología de estos, así como los elementos a tener en cuenta para la determinación de los objetivos, se regirán por lo regulado en el sistema general común de DPO de las UUPPAA.

3. Los objetivos asignados podrán ser individuales o grupales, referidos, en este caso, a la unidad de destino de la persona empleada pública.
En el caso de objetivos grupales, la valoración de estos deberá tener en cuenta la participación de la persona empleada pública en su consecución.

4. La valoración de la consecución de los objetivos o, en su caso, de la participación en el logro de estos, si son de carácter grupal, tendrá que referirse a una puntuación numérica, que permita la evaluación del desempeño del personal conforme se establece en el artículo 21.

Artículo 12. Personas evaluadoras del cumplimiento de objetivos.

1. La determinación de las personas evaluadoras en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos se realizará por la Gerencia conforme se establece en el presente reglamento, según lo regulado en el sistema de dirección por objetivos común de las UUPPAA.

2. Así mismo, tendrán la consideración de personas evaluadoras las personas miembros del Comité Técnico de DPO, del grupo auditor y del Comité Técnico de Reclamaciones.

Artículo 13. Procedimiento para la determinación de los objetivos.



1. Existirá un formulario común y único para la descripción de los objetivos de las distintas áreas, servicios y unidades organizativas por parte de las personas responsables de estas, a fin de que puedan ser consensuados con las personas empleadas implicadas en su consecución. En el supuesto de no alcanzarse un consenso, será la Gerencia la que determine el objetivo, teniendo en cuenta las fundamentaciones de las partes.

2. La determinación de las personas responsables de fijar los objetivos se realizará por la Gerencia, que será, con carácter general, la persona responsable de la unidad o servicio.

3. La Gerencia, una vez dado el visto bueno a los objetivos propuestos, los elevará al Comité Técnico de la DPO que velará que estos sean conformes a los criterios y requisitos recogidos en el presente reglamento, así como a los criterios generales establecidos en el ámbito de las UUPPAA, garantizando la homogeneidad del sistema común y general de DPO.

4. En caso de disconformidad con alguno de los objetivos propuestos, el Comité Técnico de la DPO emitirá informe motivado y serán devueltos a la Gerencia u órgano competente en materia de PTGAS para su reformulación.

5. Una vez fijado el conjunto de objetivos, se hará público en la web de la UNIA de modo que garantice su conocimiento por parte de sus personas empleadas.

6. En la determinación de los objetivos deberán tenerse en cuenta los recursos humanos y materiales disponibles, el grado de madurez del servicio o unidad organizativa y la naturaleza de las tareas de cada servicio o unidad organizativa.

7. La gerencia podrá aceptar la modificación de los objetivos establecidos por causas sobrevenidas externas que obliguen a una priorización de nuevos objetivos, acorde con variaciones legales o estratégicas que afecten al correcto funcionamiento de la Universidad o de la unidad organizativa. Para dichas modificaciones se seguirá el procedimiento regulado en este reglamento para la determinación de dichos objetivos.

Artículo 14. Número de objetivos de los empleados.

Cada persona del PTGAS tendrá asignado, al menos, un objetivo y, como máximo, dos entre individuales y grupales a efectos de su evaluación de desempeño.

Artículo 15. Indicadores.

1. Los indicadores son la unidad de medida de los objetivos expresada mediante una fórmula matemática orientada a la obtención de datos precisos que permitan tomar decisiones en torno a los resultados alcanzados respecto a los objetivos marcados.

2. Los indicadores deben ser:



- a) Específicos, es decir, que se refieran a un aspecto concreto y definido.
- b) Explícitos, es decir, deben ser claros y simples de comunicar.
- c) Medibles y evidenciables, es decir, que se puedan cuantificar y comparar.
- d) Alcanzables, es decir, que se puedan lograr con los recursos disponibles.
- e) Relevantes, es decir, que tengan un impacto significativo en la universidad.
- f) Temporales, es decir, que tengan un plazo determinado para su consecución (indicar a corto, medio o largo plazo).

Artículo 16. Seguimiento de los objetivos.

1. Durante el desarrollo del proceso, la persona responsable del objetivo mantendrá al menos dos sesiones de seguimiento para evaluar el nivel de logro del objetivo, así como en caso de un objetivo grupal el grado de participación y la contribución de cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo.

2. El objeto de estas sesiones será corregir las posibles desviaciones que pudieran detectarse a fin de remover los obstáculos que estén impidiendo su correcto avance.

3. De las sesiones de seguimiento deberá dejarse constancia documental, conforme al modelo de informe establecido al efecto, como evidencia para la evaluación final del logro del objetivo individual y/o grupal, respaldado con hechos y evidencias concretas conforme a la supervisión realizada de los trabajos desarrollados.

Artículo 17. Valoración y evaluación final de resultados.

1. La evaluación final de los resultados obtenidos se realizará por la persona responsable del objetivo sobre un máximo de 40 puntos. En esta evaluación se tendrán en cuenta:

- El nivel de consecución alcanzado, conforme al valor meta establecido.
- Las actividades desarrolladas de las señaladas en la ficha de descripción de objetivos.
- El grado de participación y contribución de la persona empleada en el objetivo si este es de carácter grupal.

2. A su vez, este proceso será auditado por un grupo formado por tres personas del PTGAS designadas por el Comité Técnico de la DPO, de las cuales dos corresponderán a UUPPAA diferentes y una de la UNIA.

3. Finalmente, corresponde a la Gerencia de la UNIA la aprobación del resultado final del proceso de evaluación, con base a los informes emitidos por la persona responsable del área, servicio o unidad organizativa y los emitidos por la auditoría, no teniendo ninguno de ellos la consideración de vinculante.



4. La Gerencia dictará resolución con el resultado de la evaluación del desempeño, que incluirá la evaluación de las competencias profesionales y del logro de resultados, que podrá ser recurrida conforme a lo establecido en el artículo 22.

Artículo 18. Comité Técnico de la DPO.

1. El Comité Técnico de la DPO estará formado por una persona titular y otra suplente del PTGAS designada por cada una de las gerencias de las UUPPAA de entre las personas responsables administrativas de sus áreas, servicios y unidades organizativas, pudiendo contar con la incorporación de personas asesoras técnicas que considere necesarios.

2. Son competencias básicas del Comité Técnico:

- Emitir informes motivados sobre la homogeneidad del sistema común y general de la DPO
- Designar, a propuesta de la Gerencia, a las personas encargadas de auditar el proceso de evaluación final de resultados.

Sección III. Consideraciones generales

Artículo 19. Requisitos para la evaluación del desempeño.

Para participar en el proceso de evaluación del desempeño, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, seis meses dentro del periodo a evaluar, que, como normal general serán los dos años anteriores a la evaluación.

A estos efectos, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género y los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tal caso, las personas serán evaluadas por el periodo de trabajo efectivo.

Las personas que durante el periodo de evaluación completo se encuentren haciendo uso de créditos sindicales estarán exentas de realizar la evaluación, sin perjuicio de que, a todos los efectos, sea considerada como superada con la puntuación mínima que se establezca para ello.

b) No cumplir sanción disciplinaria por falta grave o muy grave durante el período evaluado. Si la persona se encuentra en situación de ejecución de la sanción, no podrá solicitar la evaluación ese año, teniendo que esperar a la próxima convocatoria.

c) En el caso de haber desempeñado más de un puesto de trabajo en el período a evaluar, la evaluación se realizará como norma general sobre el puesto de trabajo que se haya



desempeñado durante un tiempo superior, salvo propuesta distinta realizada por la persona evaluada, que será resuelta por la Gerencia.

Artículo 20. Período de evaluación del desempeño.

La evaluación del desempeño se llevará a cabo bienalmente y se resolverá antes del 30 de junio del año siguiente a la finalización del período a evaluar.

Artículo 21. Superación de la evaluación del desempeño.

1. La valoración numérica total de la evaluación del desempeño será de 100 puntos máximo, con el siguiente desglose:

- a) Evaluación de las competencias o conductas profesionales: máximo de 60 puntos.
- b) Evaluación del logro de objetivos: máximo de 40 puntos.

2. La evaluación del desempeño se considerará superada cuando se alcancen, al menos, 60 puntos de la puntuación máxima, no pudiendo obtenerse menos de 20 puntos en la evaluación de la conducta profesional y menos de 10 puntos en el logro de objetivos.

CAPÍTULO IV SISTEMA DE GARANTÍAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 22. Sistema de garantías de la evaluación del desempeño.

1. Contra el resultado de la evaluación del desempeño se podrá interponer reclamación ante el Comité Técnico de Reclamaciones de la UNIA en el plazo de quince días desde que se publique o notifique dicho resultado.

2. El Comité Técnico de Reclamaciones, que tendrá carácter técnico, estará formado por la Gerencia, o persona en quien delegue, y cuatro miembros designados por aquella, siendo al menos uno de ellos un PTGAS miembro de otra Universidad Pública Andaluza.

3. El Comité Técnico de Reclamaciones realizará las actuaciones que estime necesarias para resolver las reclamaciones presentadas en el plazo de tres meses, prorrogables por este mismo tiempo.

4. El Comité Técnico de Reclamaciones elevará una propuesta de modificación o ratificación del resultado de la evaluación del desempeño a la Gerencia, que será en último término la competente para dictar resolución. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora en los plazos y formas que determine la normativa en materia de procedimiento administrativo.

Artículo 23. Comisiones de seguimiento de la evaluación del desempeño.



1. Existirá una Comisión de Seguimiento paritaria en la UNIA, formada por la Gerencia y aquellas personas que designen las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación Andaluza de Universidad, que velará porque, con carácter general, se cumplan los principios que deben regir el proceso de evaluación del desempeño indicados en el artículo 4.2 de este Reglamento.

2. Asimismo, existirá una Comisión de Seguimiento paritaria en el ámbito de las UUPPAA formado por las Gerencias u órganos competentes en materia de PTGAS, o personas en quien deleguen y las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo andaluz, que velará, además de por el cumplimiento de los principios mencionados en el apartado anterior, por la homogeneidad del modelo, para la valoración global de los procesos realizados y los resultados obtenidos, así como con la capacidad de formular propuestas de mejora de dichos resultados.

3. La representación de las organizaciones sindicales en las dos Comisiones de Seguimiento anteriores se distribuirá proporcionalmente en función de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales en el sector del PTGAS en la UNIA, para la del apartado 1, y en el conjunto de las UUPPAA, para la del apartado 2.

TÍTULO II CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. Ámbito objetivo.

El presente título tiene por objeto la regulación de la carrera profesional horizontal del PTGAS de la UNIA, estableciendo un sistema de promoción profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad que permita la progresión de escalón a este personal sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, como reconocimiento objetivo a su trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

Artículo 25. Ámbito subjetivo.

1. Este título se aplicará a todo el PTGAS de la UNIA en situación de servicio activo en esta y que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de sus presupuestos. Igualmente, será aplicable al PTGAS de otras Administraciones públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, preste servicios en la UNIA, conforme a los mecanismos establecidos, y se encuentre en servicio activo en esta.

2. La Universidad Internacional de Andalucía reconocerá los escalones de la carrera horizontal que el PTGAS tenga reconocidos por las UUPPAA en virtud de lo establecido en el Acuerdo Andaluz.



CAPÍTULO II DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA

Artículo 26. Definición de carrera profesional horizontal.

La carrera profesional horizontal del PTGAS tiene las siguientes características:

- a) Voluntaria: corresponde a cada persona decidir su incorporación al sistema de progresión, previo cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.
- b) Individual: representa el reconocimiento al desarrollo y trayectoria profesional de cada persona, sin que implique un cambio del puesto de trabajo ni en la actividad que se desarrolla. A estos efectos, se entenderá cambio de puesto de trabajo cuando se produzca un cambio de grupo/subgrupo o nivel de complemento de destino, en el PTGAS funcionario, o de grupo/categoría, en el PTGAS laboral.
- c) Creciente: se desarrolla a través de diversos escalones para los que el nivel de exigencia, en cuanto al acceso a estas, es progresivamente mayor, siendo también progresivamente mayor el incentivo ligado a la misma.
- d) Evaluable: se basa en la evaluación de la competencia profesional y del desempeño del puesto de trabajo para acceder a cada uno de los escalones de la carrera profesional.
- e) Retribuida por escalones profesionales: en los términos establecidos en este reglamento.

Artículo 27. Estructura.

La carrera profesional horizontal se estructura en seis escalones:

- a) Primer escalón o escalón de acceso a la carrera horizontal.
- b) Segundo escalón.
- c) Tercer escalón.
- d) Cuarto escalón.
- e) Quinto escalón.
- f) Sexto escalón.

CAPÍTULO III ACCESO, PROGRESIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 28. Sistema de acceso y progresión en la carrera profesional horizontal.

1. El derecho a la carrera profesional horizontal se iniciará automáticamente desde la toma de posesión como personal funcionario de carrera o desde del nombramiento como personal funcionario interino o desde la firma del primer contrato como personal laboral, siempre que la persona cumpla los criterios que se han utilizado para el reconocimiento del 50% del tramo transitorio, siendo estos los mismos que para el cuarto tramo, del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los servicios que presta el PTGAS de las UUPPAA, establecido por Acuerdo entre las organizaciones sindicales más representativas y las Universidades públicas el 24 de julio de 2003, y desarrollado



mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2007 de la Mesa Negociadora del PTGAS de las UUPPAA.

2. El acceso a los escalones previstos en el artículo anterior requerirá de convocatoria previa y del cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente reglamento, con la única excepción del primer escalón, que se obtiene automáticamente con los requisitos recogidos en el apartado anterior.

3. La progresión en la carrera profesional consistirá en el ascenso consecutivo a cada uno de los escalones previstos en este reglamento.

4. Se establecen como requisitos para obtener el segundo escalón de la carrera profesional o para acceder a cada uno de los escalones superiores hasta el sexto, los siguientes:

- a) Ostentar la condición de personal funcionario o laboral y desempeñar sus funciones en la UNIA, percibiendo sus retribuciones con cargo al capítulo I de sus presupuestos.
- b) Presentar la solicitud para obtener el segundo escalón de la carrera profesional o para acceder a cada uno de los escalones superiores, en el plazo y en la forma que se determine en las correspondientes convocatorias.
- c) Acreditar el número de años de permanencia como personal funcionario o laboral, a fecha de cada convocatoria, establecidos para obtener el segundo escalón, así como los establecidos para acceder a los escalones superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.
- d) Superar las evaluaciones y requisitos correspondientes a los méritos exigibles en cada escalón.

Artículo 29. Periodo de permanencia necesario para el reconocimiento del escalón profesional.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, será requisito para el reconocimiento de cualquiera de los escalones de la carrera profesional la permanencia continuada o interrumpida del personal en situación de servicio activo en cualquier UUPPAA o en otra Universidad pública o Administración pública, o en cualquier otra situación que conlleve reserva de plaza o de un concreto puesto de trabajo, en el correspondiente grupo o categoría durante el periodo de tiempo y en las condiciones que a continuación se indican:

- a) Para obtener el primer escalón será necesario haber tomado posesión como funcionario de carrera o haber sido nombrado funcionario interino o haber firmado un contrato como personal laboral y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28.1.
- b) Para conseguir el segundo escalón será necesario acreditar 6 años de permanencia en el ente administrativo referido en el punto primero, según la calificación establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre,



de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, todo ello, a la fecha prevista en la correspondiente convocatoria.

c) La evaluación para acceder a los escalones sucesivos hasta el sexto podrá solicitarse transcurridos 6 años desde la precedente evaluación positiva, tomándose como fecha de inicio del cómputo del plazo el día siguiente a la finalización del anterior periodo de permanencia cuya evaluación se ha solicitado.

2. A los efectos de la permanencia continuada o interrumpida del personal en situación de servicio activo en cualquier UUPPAA o en otra Universidad pública o Administración pública, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género, los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tal caso, las personas serán evaluadas por el periodo de trabajo efectivo.

3. Las personas que durante todo el periodo de evaluación completo se encuentren haciendo uso de créditos sindicales estarán exentos de realizarla, sin perjuicio de que, a todos los efectos, sea considerada como superada la valoración de la carrera profesional con la puntuación mínima que se establezca para ello y, en consecuencia, reconocido el escalón profesional solicitado según el procedimiento indicado en el artículo 33.

Artículo 30. Evaluación del desempeño profesional.

Será requisito necesario para alcanzar cualquier escalón profesional la evaluación positiva del desempeño profesional, salvo para el primer escalón en los términos establecidos en los artículos 28.1 y 29.1.a) del presente reglamento.

Artículo 31. Complemento retributivo de carrera profesional.

1. El reconocimiento expreso de los distintos escalones profesionales alcanzados conllevará la percepción y consolidación del complemento de carrera profesional horizontal y de dichos escalones.

2. El personal será retribuido con el importe correspondiente a la totalidad de los escalones que tenga perfeccionados en los diferentes Grupos/Subgrupos que tenga reconocidos desde el primero y con los importes que se detallan en el apartado 4 de este artículo. Si se cambia de Grupo/Subgrupo se mantendrán los escalones reconocidos en los anteriores Grupos/Subgrupos en la cuantía correspondiente a estos.

3. Los efectos económicos derivados del reconocimiento del escalón correspondiente se producirán a partir del día uno de enero del año siguiente al de su reconocimiento, salvo



para el caso del primer escalón, cuyo efecto será el 1 de enero de 2024 o la fecha en la que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 28.1 de este reglamento.

4. Las cuantías anuales correspondientes a los distintos escalones profesionales serán las siguientes:

Escalón	A1/Grupo I	A2/B/Grupo II	C1/Grupo III	C2/Grupo IV
1	Cantidades fijadas para el cuarto tramo del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios.			
2	1.270€	1.123€	912€	775€
3	1.270€	1.123€	912€	775€
4	1.270€	1.123€	912€	775€
5	1.270€	1.123€	912€	775€
6	1.270€	1.123€	912€	775€

5. Los importes del cuadro anterior, referidos al año 2024, se incrementarán en la misma medida que las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, en su porcentaje máximo para cada año.

CAPÍTULO IV RECONOCIMIENTO DE ESCALONES PROFESIONALES

Artículo 32. Estructura.

1. La valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados:

a) Trayectoria y actuación profesional (máx. 25 puntos):

1. Trayectoria profesional (máx. 15 puntos): se valorará la experiencia acreditada como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo: 0,50 puntos por año, computándose de manera proporcional las fracciones de meses completos.

2. Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (máx. 20 puntos): 3,34 puntos por año en el período de 6 años o de manera proporcional si el tiempo es inferior.



b) Calidad de los trabajos realizados (máx. 10 puntos): se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado de carrera horizontal. La forma de valorar este apartado será a través de una breve memoria presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma global por la persona responsable de 0 a 10 puntos.

c) Formación y conocimientos adquiridos (máx. 35 puntos): se valorará a razón de 0,25 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.

1. Formación genérica (máx. 15 puntos): se valorarán las acciones formativas relacionadas con Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad, así como otras que se consideren transversales.

2. Formación específica para el puesto de trabajo (máx. 20 puntos): se valorarán las acciones formativas cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área del puesto de trabajo que se ocupe.

3. Realización de acciones formativas de adecuación profesional determinadas por la Gerencia a efectos de carrera horizontal (máx. 30 puntos).

Por parte de la UNIA se garantizará la suficiente oferta formativa para que todo el personal pueda tener posibilidades de realizar las acciones formativas necesarias para la consecución de este requisito, tanto recibidas como impartidas.

En la formación genérica y específica se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas,

Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

Las actividades formativas, en las que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se valorarán a razón de 0,30 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.

d) Evaluación del desempeño (máx. 30 puntos): se multiplicará por 0,30 puntos la media del resultado obtenido en las evaluaciones correspondientes al periodo evaluado de carrera horizontal, siempre que este resultado sea igual o superior a 60 puntos de media.

2. Para entender superada la valoración de la carrera profesional y, en consecuencia, reconocido el escalón profesional solicitado según el procedimiento indicado en el artículo siguiente, será necesario obtener una puntuación total de al menos 60 puntos.



Artículo 33. Procedimiento de reconocimiento de escalones profesionales.

1. Mediante resolución del Rector o la Rectora de la Universidad se convocará, con carácter anual, generalmente en el mes de enero, el proceso para el reconocimiento de los escalones profesionales en que se divide el sistema de carrera profesional horizontal, salvo lo dispuesto en este reglamento para el primer escalón. La fecha máxima establecida en la convocatoria para la presentación de las solicitudes será el 28 de febrero del año en curso.

2. En el plazo que se determine en la convocatoria, se presentarán las solicitudes de reconocimiento de escalón profesional en el modelo normalizado, adjuntándose los documentos que, en su caso, se indiquen en aquella a los efectos de la valoración de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, la formación y los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el cumplimiento del requisito de permanencia mínima previsto para el acceso a cada escalón y a la vista del resultado de la evaluación del desempeño y del resto de la documentación que, en su caso, se determine en orden a la valoración de los criterios fijados en el artículo anterior, se procederá a su valoración por la Comisión de Evaluación indicada en el artículo 34 siguiente, quien realizará una propuesta de resolución sobre el reconocimiento o denegación del escalón profesional solicitado, concediéndose un plazo de alegaciones de diez días a las personas interesadas.

Finalizado el plazo de alegaciones y valoradas estas por la Comisión de Evaluación, esta elevará la oportuna propuesta de resolución al Rector o la Rectora de la Universidad para que adopte la oportuna resolución. Dicha resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que, en su caso, puedan proceder conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La fecha límite de finalización del procedimiento será el 30 de junio del año en curso.

CAPÍTULO V COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 34. Comisión de Evaluación de la carrera profesional horizontal.

1. La Comisión de Evaluación es el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.



2. La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, estará integrada por siete miembros, y tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: La persona titular de la Gerencia o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: La persona titular de la Vicegerencia o persona que asuma las funciones de Personal caso de no haber Vicegerencia, que actuará como Presidencia en caso de ausencia de esta.
- c) Secretaría: persona funcionaria del Área de Recursos Humanos, a propuesta de la Gerencia.
- d) Vocales: cuatro personas Responsables de Área/Servicio/Centro/Unidad o similar de la Universidad, a propuesta de la Gerencia, nombrados para cada convocatoria.

3. Para cada convocatoria se designarán las personas suplentes de dichos miembros.

4. Los miembros, titulares y suplentes, de esta Comisión deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en activo, con destino en la UNIA y con una contrastada carrera profesional.

5. A la Comisión le corresponden las siguientes funciones:

- a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en este reglamento para el reconocimiento del escalón dentro de la carrera profesional horizontal.
- b) Valorar las solicitudes de reconocimiento del escalón de la carrera profesional horizontal, de acuerdo con la documentación presentada.
- c) Dictar la propuesta de resolución del personal a quien se le reconozca o se le deniegue el escalón solicitado.
- d) Recabar los informes de evaluación de desempeño que fuesen necesarios.
- e) Estudiar las reclamaciones en materia de carrera horizontal.

6. A esta Comisión le serán de aplicación las normas de funcionamiento que se establecen en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 35. Comisiones de seguimiento de la carrera profesional horizontal.

1. Existirá una Comisión de Seguimiento paritaria en la UNIA, formada por la Gerencia y aquellas personas que designe y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación Andaluza de Universidad, que velará porque, con carácter general, se cumplan los principios que deben regir el proceso de evaluación de la carrera profesional horizontal.



2. Asimismo, existirá una Comisión de Seguimiento paritaria en el ámbito de las UUPPAA formado por las Gerencias u órganos competentes en materia de PTGAS, o personas en quien deleguen y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación Andaluza de Universidad, que velará, además de por el cumplimiento de los principios mencionados en el apartado anterior, por la homogeneidad del modelo, para la valoración global de los procesos realizados y los resultados obtenidos, así como formular propuestas de mejora de dichos resultados.

3. La representación de las organizaciones sindicales en las dos Comisiones de Seguimiento anteriores se distribuirá proporcionalmente en función de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales en el sector del PTGAS en la UNIA, para la del apartado 1, y en el conjunto de las UUPPAA, para la del apartado 2.

Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del reglamento.

Se faculta a la Gerencia de la UNIA para dictar cuantas Instrucciones de carácter general resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente reglamento, previa negociación con las Organizaciones Sindicales.

Disposición adicional segunda. Efectos del reglamento.

El presente reglamento en su conjunto y en particular la Disposición Transitoria 2º tendrán plenos efectos para todo el personal que se jubile durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, siéndole de aplicación en el momento de la jubilación las cantidades previstas para los escalones que le hubiesen sido reconocidos y abonándose en un único pago la suma de los importes correspondientes a dichos escalones.

Disposición adicional tercera. Ampliación de los efectos DT 2ª.

El personal que tenga cumplidos los requisitos correspondientes al 5º y 6º escalón podrá ser evaluado en el año 2027, siendo de aplicación las cantidades correspondientes a los mencionados escalones con efectos de 1 de enero de 2028, quedando vinculada su cobertura económica a la aplicación del nuevo modelo de financiación que se desarrolle a partir del año 2028.

Disposición transitoria primera. Evaluación del desempeño.

1. El sistema de evaluación del desempeño previsto en el presente reglamento comenzará a aplicarse en el año 2025.
2. Excepcionalmente, con el fin de realizar la primera evaluación del desempeño, de carácter piloto, aunque necesaria, en el primer trimestre de 2025, únicamente se realizará con la evaluación de las competencias o conductas profesionales, ajustando las puntuaciones necesarias para su superación a este hecho.



3. Como consecuencia del carácter piloto de la primera evaluación de las competencias o conductas profesionales prevista en el apartado anterior y previo análisis de sus resultados, se podrán modificar los elementos que conforman la misma, previa negociación con las organizaciones sindicales, modificándose, en consecuencia, el presente reglamento, conforme a lo establecido en el Acuerdo Andaluz.

4. La segunda y siguientes evaluaciones del desempeño se realizarán en los plazos y procedimiento establecidos en el presente reglamento, modificado, en su caso, conforme se indica en el apartado anterior.

Disposición transitoria segunda. Proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal.

1. El PTGAS que ostente tal condición con anterioridad a la entrada en vigor del acuerdo andaluz podrá acceder de forma directa y con carácter único y extraordinario hasta el cuarto escalón en función del cumplimiento de la condición de la antigüedad, que a continuación se establece:

- a) Podrá acceder al primer escalón de la carrera profesional el PTGAS en los términos establecidos en los artículos 28.1 y 29.1.a) del presente reglamento.
- b) Podrá acceder al segundo escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 6 años de antigüedad, previa solicitud de acceso a la misma.
- c) Podrá acceder al tercer escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 12 años de antigüedad, previa solicitud de acceso a la misma.
- d) Podrá acceder al cuarto escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 18 años de antigüedad, previa solicitud de acceso a la misma.

2. A la fecha de entrada en vigor de la presente disposición transitoria se procederá a la convocatoria del proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de fecha 25 de junio de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las UUPPAA y los representantes sindicales mayoritarios en el ámbito universitario andaluz, sobre financiación adicional para la cobertura del acuerdo para la puesta en marcha de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal del PTGAS, el reconocimiento de los escalones reconocidos por el proceso único y extraordinario producirá plenos efectos económicos a partir del día 1 de enero de 2027, de manera que en el año 2025 se abonará un tercio de la cuantía total correspondiente a los escalones reconocidos en dicho proceso, en el año 2026 se abonarán dos tercios de dicha cuantía y en el año 2027 se abonará la cuantía completa, salvo que por acuerdo de las partes firmantes del citado compromiso se establezca de otra forma.





4. El acceso extraordinario al escalón segundo, tercero o cuarto es único. El reconocimiento de alguno de los escalones recogidos en la presente disposición se realizará mediante el procedimiento ordinario, cumpliendo los requisitos exigidos en el presente reglamento, incluida la superación de la evaluación del desempeño.

5. El reconocimiento del correspondiente escalón profesional supondrá una retribución que será igual a la suma de los importes desde el primer escalón hasta el escalón reconocido, de acuerdo con los importes que se detallan en el apartado 4 del artículo 31.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).



CSV : GEN-0af5-ca77-84c0-26ca-e335-2460-418e-0f41

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 07/03/2025 13:11 | NOTAS : F



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 18/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueban los acuerdos adoptados en la Comisión de Becas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba los acuerdos adoptados en la Comisión de Becas, según se relacionan a continuación y con los condicionantes indicados:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-85fb-062f-c74b-8b99-df6f-c93e-86c8-ed47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 07/03/2025 13:12 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 07/03/2025 13:12)



- **Convocatoria de becas Santander-UNIA para promover y facilitar el acceso a la educación superior de estudiantes universitarios, para cursar másteres universitarios en el curso académico 2025/2026.**

Dicha convocatoria está condicionada a la emisión de los correspondientes informes de legalidad y de control interno, así como de la reunión de la comisión de seguimiento del convenio con el Banco Santander, para aumentar el número de ayudas de 12 a 24.

- **Convocatoria de Becas de Postgrado Federico García Lorca Andalucía, para cursar másteres universitarios en el curso académico 2025/2026.**

Dicha convocatoria está condicionada a la emisión de los correspondientes informes de legalidad y de control interno, previos a la firma del Rector.

- **Convocatoria de becas para cursar el Máster en Formación Permanente en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (IV edición), que oferta la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023-2024, con continuidad de estudios en el curso académico 2024-2025.**

Dicha propuesta de convocatoria está condicionada a la emisión de los correspondientes informes de legalidad y de control interno, previos a la firma del Rector.



CSV : GEN-85fb-062f-c74b-8b99-df6f-c93e-86c8-ed47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 07/03/2025 13:12 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/03/2025 13:12)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 19/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de febrero de 2025, por el que se aprueba la propuesta de la Jornada “Primeros Pasos para Emprender”.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 25 de febrero de 2025, aprueba la propuesta de la Jornada “Primeros Pasos para Emprender”, según documento, que se ha aportado para aprobación, a la carpeta de Consejo de Gobierno, en su punto 15 del orden del día:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-7e36-d72f-3a74-5b05-dbe7-cd4b-faf6-2cc6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 07/03/2025 13:12 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 07/03/2025 13:12)



DESTINATARIO	Consecución
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Jornada "Primeros pasos para emprender"	
DIRECTOR/A	
Nombre y apellidos: Alberto de Azevedo Hermida. Coordinador	
Universidad o centro de trabajo: Andalucía Emprende en Málaga	
TIPOLOGÍA (señale con una X el tipo de curso)	
<input type="checkbox"/>	Curso de Formación (mínimo 30 horas)
<input type="checkbox"/>	Seminario (máximo 30 horas)
<input checked="" type="checkbox"/>	Jornadas
<input type="checkbox"/>	Taller (máximo 30 horas)
<input type="checkbox"/>	Curso de Verano
<input type="checkbox"/>	Encuentro de Verano
<input type="checkbox"/>	Curso magistral (máximo 30 horas)
<input type="checkbox"/>	Conferencia
<input type="checkbox"/>	Cooperación
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)
FECHA Y HORARIO PREVISTOS	
Jueves , 13 de marzo de 2025. Horario: 10:00h – 13:00h	
SEDE (señale con una X la sede o lugar de impartición)	
<input type="checkbox"/> Rectorado. Sede La Cartuja de Sevilla <input type="checkbox"/> Sede Antonio Machado de Baeza <input checked="" type="checkbox"/> Sede Tecnológica de Málaga. Edificio Mena <input type="checkbox"/> Sede Iberoamericana de La Rábida	
NÚMERO DE HORAS LECTIVAS QUE PROPONE	
3	
NÚMERO DE PLAZAS	
15	
NECESIDADES DE MATERIAL Y SERVICIOS	
<input type="checkbox"/>	Campus Virtual
<input type="checkbox"/>	Sala para streaming o videoconferencias para retransmisión de sesiones por Internet
<input checked="" type="checkbox"/>	Proyector
<input type="checkbox"/>	Ordenador Profesor
<input type="checkbox"/>	Ordenador Alumnos
<input checked="" type="checkbox"/>	Conexión Internet
<input type="checkbox"/>	Traducción
<input type="checkbox"/>	Material a entregar a los alumnos
<input type="checkbox"/>	Viajes extranjeros (especificar)
<input type="checkbox"/>	Viajes nacionales (especificar)
<input type="checkbox"/>	Alojamientos

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas: • Número de noches:
<input type="checkbox"/>	Otras necesidades (especificar)
<p>INFORMACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA VIRTUAL (a rellenar en caso de utilización del Campus Virtual) Detalle la experiencia que tiene/n las persona/s responsable/s académica/s del título propuesto en materia de Enseñanza-Aprendizaje virtual.</p>	
<input type="checkbox"/> Conozco los mínimos en cuanto a funciones docentes y recursos de aprendizaje en red del modelo de enseñanza-aprendizaje virtual de la UNIA (para más información, consúltese la GUÍA SOBRE ENSEÑANZA-VIRTUAL EN LA UNIA)	
<p>CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD (Explique el contenido, objetivos, fines académicos y oportunidad del curso)</p>	
<p>Jornada Formativa: Primeros pasos para emprender</p> <p>Esta actividad se realizará bajo el Convenio de Colaboración firmado el pasado 14 de marzo de 2024 entre Andalucía Emprende y la UNIA.</p> <p>La UNIA aportará el aula ubicada en la planta baja de la Sede Tecnológica de Málaga, Edificio Mena, y los medios audiovisuales para su impartición. Andalucía Emprende, por su parte, aportará el profesorado.</p> <p><u>Objetivos:</u></p> <p>Apoyo en la generación de idea de negocio y sensibilizar con la necesidad de elaboración de un Plan de Viabilidad</p> <p>Conocimiento de las formas jurídicas existente, su encuadramiento legal y trámites para ponerla en marcha.</p> <p>Exposición de los incentivos al proyecto, según actividad, forma jurídica y necesidad económica.</p> <p><u>Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Empresa y Viabilidad • Formas Jurídicas • Subvenciones y Financiación • Casos particulares <p>Fines académicos y oportunidad de la jornada: Conocimientos básicos y buenas prácticas a la hora de emprender.</p>	
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/>Asistencia <input checked="" type="checkbox"/>Aprovechamiento</p>	
<p>ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS PROFESORES O PONENTES PARTICIPANTES (Indique centro de trabajo, categoría profesional, datos de contacto, carga lectiva, etc.)</p>	
<p>Pilar Serrano Boigas</p>	

Rosario Corales Caro Belén Peña Blanca	
REFERENTES EXTERNOS E INTERNOS (Explique brevemente la justificación de la actividad propuesta a partir de referentes externos –interés contrastado, informes de entidades o asociaciones, actividades afines, etc- e internos - ediciones previas u otras actividades similares organizadas en la UNIA-)	
PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDO EL CURSO O QUE PODRÍAN ESTAR INTERESADAS	
Personas Emprnededoras	
INDIQUE CENTROS, ORGANISMOS Y PARTICULARES A LOS QUE SE DEBERÍA ENVIAR INFORMACIÓN (sea lo más concreto posible)	
Ecosistema del Emprendimiento y personas con inquietudes emprendedoras, especialmente universitarios.	
INDIQUE SI CUENTA CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN O, EN TODO CASO, EMPRESAS, INSTITUCIONES U ORGANISMOS A LOS QUE PODRÍA SOLICITARSE	
N/A	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (identificar uno o varios de entre los 17 ODS fijados por Naciones Unidas)	
<input type="checkbox"/>	Fin de la pobreza
<input type="checkbox"/>	Hambre cero, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
<input type="checkbox"/>	Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
<input type="checkbox"/>	Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
<input type="checkbox"/>	Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
<input type="checkbox"/>	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
<input type="checkbox"/>	Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
<input type="checkbox"/>	Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación
<input type="checkbox"/>	Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
<input type="checkbox"/>	Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
<input type="checkbox"/>	Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
<input type="checkbox"/>	Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
<input type="checkbox"/>	Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
<input type="checkbox"/>	Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
<input checked="" type="checkbox"/>	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
DIRECTOR/A DEL CURSO (Responsable directo de la organización, elaboración de memorias, etc.)	
DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos	Alberto de Azevedo Hermida

Universidad o centro de trabajo	Andalucía Emprende. CADE UNIA en Málaga
Departamento	
Categoría profesional	Coordinador provincial
Dirección: Calle	C. San Jacinto, 4, Distrito Centro
Localidad	Málaga
Código postal	29001
Teléfono	
Teléfono móvil	697955880
Fax	
Correo electrónico	aazevedo@andaluciaemprende.es

BREVE CURRÍCULUM (Escriba 10 o 15 línea con los datos más significativos)

ALBERTO DE AZEVEDO HERMIDA (1972) es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad de Dirección y Gestión de Empresas por la Universidad de Málaga (1996), master en Auditoría de Cuentas (1998), Formador Ocupacional (2008). Desde el 2002, desarrolla su carrera profesional en Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (Junta de Andalucía), como Coordinador de Diseño y Estrategia. Es profesor y orador en diversos seminarios, conferencias y charlas a diversos colectivos sobre materias relacionadas con el emprendimiento, marketing, análisis económico-financiero e incentivos y ayudas públicas. Participó de profesor en el II y III Master propio Universitario en Liderazgo, Innovación y Emprendimiento BAT, en el área de Viabilidad Económico-Financiera. Ha sido durante dos años, auditor y consultor en la firma Arthur Andersen y Cía, se fusionó con la filial, Deloitte (2002). Asimismo, ha trabajado como Técnico Analista en el Instituto de Fomento de Andalucía, es hoy, la Agencia TRADE de Andalucía (2000). Fue vocal de la Asociación Club de Marketing Málaga (2008). Anteriormente, ha trabajado de consultor en otras empresas. Es asimismo autor de un boletín electrónico con más de 100 números con información de interés, noticias, eventos, premios, incentivos y legislación entre sus apartados, dirigidas a personas emprendedoras.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

UNA VEZ CUMPLIMENTADA PUEDE:

1. REMITIR DIRECTAMENTE SU PROPUESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIA: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

2. ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO EL DOCUMENTO EN FORMATO WORD A UNA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

- **Rectorado. Sede la Cartuja** gestion.academica.sevilla@unia.es
- **Sede Antonio Machado de Baeza** gestion.academica.baeza@unia.es
- **Sede Iberoamericana de La Rábida** gestion.academica.larabida@unia.es
- **Sede Tecnológica de Málaga** gestion.academica.malaga@unia.es

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2, Isla de La Cartuja -41092- Sevilla) ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es Tfno 954 462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

- a) Gestión académica y administrativa de:
- Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado). Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
 - Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
 - Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académico
- b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.
- c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas)
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte –previo expurgo– del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.
La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.
El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace:
<https://www.unia.es/protecciondatos>